



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 166 Miércoles, 30 de agosto de 2017. Este número consta de suplemento Página 1

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES

Bases de la convocatoria para la constitución o ampliación de bolsas de empleo de diversas categorías 2



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es

Depósito legal: MA-1-1958

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES****Edicto**

Por Decreto de la Presidencia número 2513/2017, de 25 de agosto, se han aprobado las bases de la convocatoria por las que se registrarán diversos procesos selectivos de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, para la constitución o ampliación de bolsas de empleo, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, que a continuación se transcriben:

a) Aprobar las bases de la convocatoria por las que se registrarán los procesos selectivos de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, para la constitución o ampliación de bolsas de empleo, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, todo ello en base a lo indicado anteriormente.

BASES DE LA CONVOCATORIA BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL**1. NORMAS GENERALES**

1.1. Mediante las presentes bases, se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso oposición, para constituir bolsas de empleo, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, en las categorías relacionadas en el siguiente cuadro, indicándose el número máximo de integrantes en cada una de las bolsas de empleo y anexo correspondiente, que a continuación se transcriben:

DENOMINACIÓN	CONSTITUCIÓN O AMPLIACIÓN DE BOLSA	NÚMERO	SISTEMA GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	RESERVA DISCAPACIDAD	ANEXO	SUBGRUPO
ABOGADO/A	CONSTITUCIÓN	20	19	-	1	I	A1
AUXILIAR DE CLÍNICA	AMPLIACIÓN	100	93	2	5	II	C2
CORRECTOR/A	CONSTITUCIÓN	10	9	-	1	III	C2
ECONOMISTA	AMPLIACIÓN	10	9	-	1	IV	A1
FISIOTERAPEUTA	CONSTITUCIÓN	10	9	-	1	V	A2
MAESTRO CAPATAZ	AMPLIACIÓN	10	9	-	1	VI	C2
MAESTRO/A MAQUINISTA	CONSTITUCIÓN	10	9	-	1	VII	C2
PSICÓLOGO/A	AMPLIACIÓN	10	9	-	1	VIII	A1
TÉCNICO/A MEDIO DE ARCHIVO	CONSTITUCIÓN	10	9	-	1	IX	A2
TÉCNICO/A SUPERIOR GESTIÓN DE PROYECTOS	AMPLIACIÓN	10	9	-	1	X	A1
TRABAJADOR/A SOCIAL	AMPLIACIÓN	100	93	2	5	XI	A2

1.2. Todas las categorías objeto del presente proceso selectivo lo son para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, mediante la constitución o ampliación de bolsas de empleo.

Las funciones y retribuciones que correspondan a las categorías objeto del referido proceso serán las establecidas por la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, de acuerdo, todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los acuerdos suscritos entre la Corporación Provincial y sus empleados/as.

Una vez superado el proceso selectivo, el personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales, a cualquier servicio o centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la provincia de Málaga.

1.3. A la presente convocatoria y sus bases le serán de aplicación, lo dispuesto en los artículos 34, 91, 92, 100, 102 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 19 y disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, artículos 10, 11, 37, 55 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 128.2, 133, 135 y 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo con las personas con discapacidad, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 2298/2017, de 26 de julio, de revocación de la delegación de competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno.

1.4. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo se expondrá al público en el tablón de edictos de la Corporación, así como en su página web www.malaga.es.

2. SISTEMA SELECTIVO

2.1. De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico, el sistema selectivo para la provisión de las categorías afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases 2.2 a 2.10.

SEGUNDA FASE: CONCURSO. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo a lo previsto en la base 2.11.

2.2. Fase de oposición

Constará de dos pruebas obligatorias y de carácter eliminatorio cada una de ellas, que versarán sobre los temas que figuran en los correspondientes anexos. La puntuación máxima total que podrá obtenerse será de 70 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios de que consta la oposición.

Los ejercicios de que consta la fase de oposición son los siguientes:

A) PRIMER EJERCICIO (TEÓRICO)

Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con el bloque de materias del temario que se detalla en cada anexo. La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos para entenderlo superado.

El número de preguntas de que constará el test multirrespuesta, así como la duración del ejercicio, será el siguiente:

SUBGRUPO	N.º DE PREGUNTAS	DURACIÓN
A1	90	40
A2	70	35
C1	60	35
C2	50	35
E	30	25

Cada respuesta errónea se penalizará con el cincuenta por ciento (50%) del valor de una respuesta acertada. La puntuación del ejercicio será la correspondiente a aplicar la siguiente fórmula:

$[Aciertos - fallos/2] \times Puntuación\ máxima\ de\ cada\ ejercicio / N.º\ de\ preguntas\ evaluables\ del\ ejercicio$

B) SEGUNDO EJERCICIO (PRÁCTICO)

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos de entre los propuestos por el tribunal, que guardarán relación con las categorías objeto de la convocatoria y con el temario de materias específicas de cada una de ellas. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será determinado por el tribunal, informándose a los aspirantes al inicio del mismo.

El tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de esta prueba.

La puntuación máxima del segundo ejercicio será de 40 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 20 puntos para entenderlo superado.

Para el supuesto de que el segundo ejercicio se constituya de diversas preguntas, el tribunal deberá informar a los aspirantes de la puntuación de cada una de ellas, antes del inicio del ejercicio.

La calificación del segundo ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

2.3. La realización de estos dos ejercicios (teórico y práctico) se podrá efectuar en el mismo día y en el mismo acto. En el caso de realizarse en días diferentes, el llamamiento a la siguiente prueba se efectuará, por cada tribunal de selección, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación, la página web www.malaga.es y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo de la siguiente pueda transcurrir un plazo inferior a 72 horas.

2.4. La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del proceso selectivo, teniendo en cuenta que en la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación máxima establecida para cada ejercicio.

Asimismo, no se considerarán aprobados un número superior de aspirantes al indicado en cada una de las categorías ofertadas.

2.5. Tras la realización de los ejercicios, los tribunales harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, así como en la página web www.malaga.es, el listado de las calificaciones, ordenado alfabéticamente. Igualmente se hará pública la plantilla de respuestas correctas de los ejercicios tipo test multirrespuestas, que servirá a los aspirantes para su autocorrección.

2.6. Tras la publicación de la lista de aprobados, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

2.7. Los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación, así como los no realizados en los citados impresos oficiales elaborados por la Diputación.

2.8. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas serán anunciados, al menos, con 15 días de antelación, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el tablón de edictos de la Corporación y la página web www.malaga.es.

2.9. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra “Ñ”, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública (*BOE* de 20 de abril de 2017).

2.10. Iniciadas las pruebas selectivas, el tribunal de selección podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Durante el desarrollo de los ejercicios no se permitirá el uso de dispositivos móviles.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal de selección que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Corporación Provincial, a fin de que se dé cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

2.11. Fase de concurso

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 30 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

a) Por cada año completo o fracción de seis meses, de servicios prestados, en la categoría profesional a la que se opta, en cualquier Administración Pública, 2 puntos.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que pretendan puntuar en la fase de concurso deberán presentar en el plazo de 3 días hábiles, siguientes a la publicación de la lista de aprobados en la fase de oposición, la documentación que justifique los méritos que aporte. La no presentación de la documentación justificativa de los méritos, en el plazo establecido, supondrá la no valoración en la fase de concurso.

Una vez valorados los méritos por el tribunal, este hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en los espacios anteriormente indicados, disponiendo los aspirantes de 3 días hábiles para solicitar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos en la fase de concurso.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. Para poder participar en las pruebas selectivas de las categorías que se convoquen, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, y cumplir con los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los extranjeros incluidos en el párrafo anterior deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión del título exigido para cada categoría, según se especifique en los correspondientes anexos, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en su caso, que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado de manera absoluta o especial para empleos o cargos públicos por sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro estado de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

3.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base 9.3.

4. SOLICITUDES

4.1. *Forma*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud, que se ajustará a los modelos oficiales que se adjuntan a las presentes bases (anexos XI y XII, solicitud creación de bolsas de empleo temporal y solicitud ampliación bolsas de empleo temporal, respectivamente), publicadas en la página web www.malaga.es, donde conste sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, turno al que opte (libre o discapacidad), así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

A tal efecto la Diputación Provincial de Málaga facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación, sito en calle Pacífico, número 54, edificio A, un modelo normalizado, así como en www.malaga.es.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.2. *Órgano al que se dirigen*

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

4.3. Lugar y plazo de presentación

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de su envío.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Diputación Provincial de Málaga.

5. DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del precitado texto refundido de la Ley del EBEP, el total de categorías reservadas para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea igual o superior al 33%, que son las que se indican en el cuadro incluido en la base primera, punto 1.

Esta circunstancia deberá ser expresada en el apartado correspondiente de la solicitud, si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el turno general.

Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, se establecerán para aquellas personas discapacitadas que lo soliciten, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, las adaptaciones de tiempo necesarias para la realización de las distintas pruebas. En estos casos se deberá adjuntar a la solicitud el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se haya presentado por el turno de reserva superase los ejercicios correspondientes pero no obtuviera plaza en este turno, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación igual o superior a la establecida para el turno general.

Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual no podrán participar por el resto de plazas reservadas para personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas del cupo de reserva para personas con discapacidad intelectual se acumularán al cupo general para personas con discapacidad.

6. EMBARAZO DE RIESGO O PARTO

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, todo ello sin menoscabar el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal.

7. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, el órgano competente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en el *BOP*, así como en el tablón de edictos

de la Corporación y la página web www.malaga.es. Se establece un plazo común de 3 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos aspirantes excluidos.

7.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del órgano competente que apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante la inserción de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación, así como la página web www.malaga.es. Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones y será determinante de los plazos a efectos de posibles recursos.

8. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

8.1. Todos los miembros de los tribunales de selección contarán con voz y voto, y serán nombrados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se contradiga con esta, en lo señalado en el artículo 4, apartados e) y f), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

8.2. La designación de los miembros de los tribunales de selección se efectuará por el órgano competente de la Corporación, y se publicará su nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Asimismo, se designarán miembros suplentes que, alternativamente con los titulares respectivos, integrarán dichos tribunales.

8.3. Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que los sustituya.

8.4. Los tribunales de selección podrán incorporar a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el órgano de selección que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

8.5. Los miembros de los tribunales de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida ley.

8.6. Los tribunales de selección adaptarán el tiempo y medios de los aspirantes con discapacidad, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes, de acuerdo con la normativa vigente.

8.7. Los presidentes de los tribunales de selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

8.8. Los tribunales de selección quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, adoptando las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

8.9. Los órganos de selección no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al indicado en cada categoría convocada.

9. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Una vez realizados todos los ejercicios, y finalizada la fase de concurso, el tribunal hará pública la puntuación total obtenida por cada aspirante, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la puntuación del concurso y el resultado final. La misma determinará el orden de clasificación definitiva, proponiendo la constitución o ampliación de la bolsa de

empleo con los aspirantes aprobados, de acuerdo con dicho orden. En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (práctico).

En todo caso, el tribunal de selección no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el fijado para la constitución o ampliación de las bolsas de empleo en cada una de las categorías indicadas en el punto 1.1 de las presentes bases, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal de selección.

9.2. Una vez publicada la lista provisional, de acuerdo a los criterios establecidos, el tribunal abrirá un plazo de 3 días hábiles para que los aspirantes puedan presentar alegaciones a las puntuaciones provisionales otorgadas, finalizado el periodo anteriormente establecido y resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, el tribunal procederá a la publicación en el *BOP* de la puntuación definitiva, con expresión de las personas incluidas en las bolsas y el orden del llamamiento, las cuales serán expuestas al público en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga así como en su página web www.málaga.es.

9.3. En el plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de las relaciones de aprobados a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el servicio competente en esta materia, de la excelentísima Diputación de Málaga, los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido para el ingreso, o documento equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
Para el caso de nacional de otro estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que se aspira.
- e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

9.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

9.5. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán someterse a un reconocimiento por el Servicios Médico de la Corporación, a fin de verificar la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría a la que ha optado. En caso de que el informe de los Servicios Médicos determine la no compatibilidad, serán excluidos de la bolsa de empleo temporal en esa categoría.

9.6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.^a, no podrán ser incluidos en las bolsas de empleo.

9.7. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el órgano competente elevará a definitivas las propuestas de bolsas de empleo temporal elaboradas en su día por el tribunal de selección, con una vigencia hasta el establecimiento de un nuevo proceso selectivo en el que se prevea creación de nuevas bolsas.



10. NORMA FINAL

10.1. Las presentes bases se publicarán en el *BOP*, el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web www.malaga.es. La composición de los tribunales de selección, las listas de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas de celebración de las primeras pruebas de cada convocatoria, se publicarán en el *BOP*, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web www.malaga.es.

10.2. Contra dichas bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los tribunales de selección a que se refiere el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno de la Corporación, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

ANEXO I
ABOGADO/A

Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título de Licenciado/a o Grado en Derecho. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 7. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 8. La Administración Pública. Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- Tema 9. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.
- Tema 10. El Reglamento. Concepto. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.
- Tema 11. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley.
- Tema 12. La contratación en el sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.
- Tema 13. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 14. Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez.
- Tema 15. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas I. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
- Tema 16. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas II. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.



- Tema 17. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.
- Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 19. La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Ordenanzas fiscales.
- Tema 20. Estructura Presupuestaria Gastos: Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos.
- Tema 21. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal directivo.
- Tema 22. El personal laboral. El funcionario interino y personal eventual.
- Tema 23. Acceso a la función pública: Principios rectores y requisitos. Sistemas selectivos. Pérdida de la relación de servicio.
- Tema 24. La carrera administrativa. La provisión de los puestos de trabajo. Regulación jurídica y formas de provisión.
- Tema 25. Derecho a la jornada de trabajo. Permisos y vacaciones.
- Tema 26. Las retribuciones de los funcionarios y el personal laboral. Principios y conceptos retributivos. Límites. Reconocimiento de servicios prestados.
- Tema 27. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Modalidades de contratación laboral.
- Tema 28. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción y sus causas. Especial referencia al despido.
- Tema 29. La jurisdicción Contencioso-Administrativa (I). Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Objeto. Las partes y la cuantía del procedimiento.
- Tema 30. La jurisdicción Contencioso-Administrativa (II). Procedimiento: Clases. El procedimiento ordinario.
- Tema 31. La jurisdicción Contencioso-Administrativa (III). Medidas cautelares. El procedimiento abreviado.
- Tema 32. La jurisdicción Contencioso-Administrativa (IV). Recursos con resoluciones procesales. Ejecución de sentencias.
- Tema 33. La jurisdicción social.
- Tema 34. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.
- Tema 35. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.



ANEXO II
AUXILIAR DE CLÍNICA

Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título de formación profesional de Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Papel del auxiliar de clínica en los distintos Centros Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 4. Escaras de decúbito. Causas, localizaciones y prevención.
- Tema 5. Técnicas de transporte y movilización del enfermo.
- Tema 6. Medidas de contención mecánica. Requisitos. Medios y limitaciones.
- Tema 7. Cuidados del enfermo contagioso. La cadena epidemiológica. La técnica del aislamiento. Uso de batas, mascarillas y calzas. Lavado de manos.
- Tema 8. Atención a las necesidades de eliminación. Vías de eliminación. Orina. Heces. Vómitos. Expectoraciones. Cuidados del auxiliar de clínica.
- Tema 9. Prevención de riesgos laborales en la actividad del auxiliar de clínica.
- Tema 10. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO III CORRECTOR

Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. SIGNOS DE CORRECCIÓN DE IMPRENTA. Norma Une 54051:1974.
- Tema 4. CORRECCIÓN ORTOGRÁFICA. Uso de mayúsculas y minúsculas. Acentuación. Abreviaturas, siglas y acrónimos. Uso de los signos de puntuación: Punto, coma, punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos, comillas, raya y guion. Uso de los signos de exclamación, interrogación, paréntesis y corchetes.
- Tema 5. CORRECCIÓN GRAMATICAL. Gramática del español. Sustantivos y adjetivos. Superlativos. Concordancia gramatical. El género y el número. El verbo y el adverbio. Verbos defectivos, irregulares, participios dobles. Usos del gerundio. Correlación de tiempos verbales. Perífrasis.
- Tema 6. TIPOGRAFÍA. Familias y tipos de letras. Estilos de letra. Redonda, cursiva, negrita versalitas y mayúsculas. Anchura y tamaño (caja alta y baja).
- Tema 7. LA MAQUETACIÓN. Tipos de párrafos. Tipos de sangrías. El interlineado y la línea. El tracking. Partición de líneas.
- Tema 8. ELEMENTOS DE UNA PÁGINA. GRÁFICOS: Blancos, filetes, asteriscos, florones, imágenes. TEXTUALES: Encabezados y pies de página, títulos y subtítulos, anotaciones.
- Tema 9. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 10. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO IV ECONOMISTA

Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título de Licenciado/a o Grado en Economía o Administración y Dirección de Empresas. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 7. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 8. La Ley de Haciendas Locales. Principios inspiradores. Ordenanzas fiscales. Las ordenanzas fiscales de la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 9. El régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 10. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.
- Tema 11. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.
- Tema 12. Estructura Presupuestaria Gastos. Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Gastos.
- Tema 13. Estructura Presupuestaria Ingresos. Consideraciones generales de la estructura presupuestaria. Clasificación de las previsiones de ingreso. La estructura presupuestaria y la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Ingresos.
- Tema 14. El Presupuesto General de la Administración Local: Concepto. Elementos integrantes. El Presupuesto de la propia entidad: Operaciones, documentación básica y documentación complementaria. Las bases de ejecución. Los anexos al Presupuesto General.

- Tema 15. Elaboración y aprobación del Presupuesto General: Órganos competentes. Documentación. Aprobación: Inicial y definitiva. Régimen de recursos. Publicación y comunicaciones.
- Tema 16. Los Presupuestos Prorrogados: La prórroga automática interina: Consideraciones, ajustes, modificaciones de crédito, regularizaciones al aprobar el presupuesto definitivo. Contabilización de la prórroga y sus incidencias. La prórroga de la prórroga. Los créditos del presupuesto de gastos. Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos de gastos.
- Tema 17. Modificaciones del Presupuesto: Concepto y clases de modificaciones de crédito. Modificaciones de las previsiones de ingresos. Créditos extraordinarios; suplementos de créditos; ampliaciones de crédito; transferencias de crédito; generación de créditos por ingresos; bajas por anulación; incorporación de remanentes de crédito: definiciones, órganos competentes y tramitación.
- Tema 18. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos. Conceptos generales: Normas reguladoras. Fases. Control interno. Prevenciones para el caso de liquidación del presupuesto anterior con remanente de tesorería negativo. Fase A (Autorización del Gasto): Concepto, requisitos y efectos.
- Tema 19. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos. Fase D (Disposición o compromiso del gasto): Concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase O (Reconocimiento y liquidación de la obligación): Concepto, competencia, requisitos y efectos. Fase P (Ordenación del pago): Concepto y Competencia. El Plan de disposición de fondos. Fiscalización.
- Tema 20. El pago y otras formas de extinción de las obligaciones. La realización del pago y su fiscalización. Pagos en efectivo. Pagos en formalización: La compensación como forma especial del pago. La condonación. La prescripción. Reintegros de pagos. Pagos a justificar.
- Tema 21. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del presupuesto de ingresos. Contenido y regulación. Fase Nacimiento del derecho. Compromisos de ingresos y realización del compromiso. Reconocimiento y liquidación del derecho: Ingresos tributarios de liquidación individualizada; tributos de cobro periódico por recibo; otros supuestos de reconocimiento y liquidación. Realización material del ingreso: La Recaudación: Aspectos sustantivos y medios de pago. Anulación, cancelación o extinción de los derechos liquidados o no recaudados por causas distintas al ingreso: Fallidos, prescripción, condonación, aplazamiento y fraccionamiento.
- Tema 22. Proyectos de gasto. Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación.
- Tema 23. Liquidación del presupuesto y operaciones de cierre. Cálculo de magnitudes de fin de ejercicio.
- Tema 24. Estados y cuentas anuales. Consolidación. El control externo. El control interno de la actividad de las Entidades Locales.
- Tema 25. Estabilidad presupuestaria en las corporaciones locales. Planes de Tesorería. La gestión del endeudamiento como herramienta financiera.
- Tema 26. La contabilidad general y su evolución. Finalidad inicial y métodos. Sucesivas ampliaciones. Clases de contabilidad. El sistema contable de la Administración Local. Plan general de contabilidad pública.
- Tema 27. Operaciones de inicio de ejercicio. Contabilización de la entrada en vigor del presupuesto. Apertura de la contabilidad. Operaciones de presupuestos cerrados y futuros. Operaciones extrapresupuestarias.
- Tema 28. Auditoría del Sector Público. Evaluación y Control de proyectos financiados por la Unión Europea. Cámara de Cuentas de Andalucía. IGAE.



- Tema 29. La contratación en el sector público: Delimitación de los tipos contractuales. Calificación de los contratos.
- Tema 30. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- Tema 31. Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez.
- Tema 32. Competencia para contratar con el sector público. Aptitud para contratar con el sector público.
- Tema 33. Ejecución de los contratos del sector público. Principio de riesgo y ventura. Transmisión de los derechos de cobro. Modificación de los contratos del sector público. Suspensión y extinción.
- Tema 34. Funcionamiento electrónico del sector público. Documento y expediente electrónico. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Sede electrónica y registro electrónico general Ley 39/2015. Ley 40/2015.
- Tema 35. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO V FISIOTERAPEUTA

Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título universitario en Fisioterapia. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Unidades de fisioterapia en Atención Primaria y Atención Especializada: Centro de salud, comunidad, hospital. Coordinación entre niveles asistenciales salud, comunidad, hospital. Coordinación entre niveles asistenciales.
- Tema 7. Metodología de intervención en fisioterapia asistencial.
- Tema 8. Aspectos de valoración fisioterapéutica: Entrevista clínica, exploración física. Definición de problemas y planes de actuación: Concepto.
- Tema 9. Valoración analítica en fisioterapia.
- Tema 10. Procedimientos manuales e instrumentales para determinar el grado de afectación de la inervación, medidas de capacidad vital, fuerza muscular y amplitud de movimiento articular.
- Tema 11. Valoración funcional en fisioterapia. Test y comprobaciones para determinar capacidades funcionales. Descripción de las alteraciones, limitaciones funcionales y discapacidades encontradas. Evaluación de la marcha.
- Tema 12. Salud laboral y ergonomía. Enfermedades y accidentes laborales más frecuentes. Ergonomía en el trabajo y actividades de la vida diaria. Papel del fisioterapeuta en la ergonomía.
- Tema 13. Fisioterapia respiratoria. Patologías obstructivas y restrictivas más frecuentes: EPOC, asma, afecciones pleurales, fibrosis pulmonar.
- Tema 14. Valoración, objetivos, técnicas y métodos de tratamiento fisioterápico: Higiene bronquial, reeducación del control respiratorio.
- Tema 15. Hidroterapia y balneoterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Principios generales. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas hidroterápicas: Baños, compresas y envolturas, abluciones, procesos hidrocinéticos. Talasoterapia.
- Tema 16. Fisioterapia en geriatría. Valoración geriátrica integral. Fisiopatología del envejecimiento.



- Tema 17. Fisioterapia en geriatría. Actividades de promoción y prevención. Alteraciones de la salud características del envejecimiento: Artrosis, síndrome de inmovilización, accidentes, Alzheimer, Parkinson. Objetivos y tratamiento fisioterápico.
- Tema 18. Afecciones neurológicas del SNC. Síndromes neurológicos: Piramidal, extrapiramidal, cerebeloso. TCE. Lesiones cerebrales: ACV. Lesiones medulares. Esclerosis múltiple. Valoración, objetivos y tratamiento en fisioterapia.
- Tema 19. Afecciones neurológicas periféricas. Lesiones de los plexos. Parálisis de nervios periféricos. Polineuritis y polirradiculoneuritis. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico.
- Tema 20. Lesiones traumáticas. Fracturas y luxaciones de miembro superior y cintura escapular. Miembro inferior y cintura pélvica. Columna vertebral y traumatismos torácicos. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico.
- Tema 21. Fisioterapia en ortopedia. Amputación de miembros. Deformidades congénitas y adquiridas de las extremidades. Deformidades raquídeas: Escoliosis. Prótesis de cadera y rodilla. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico.
- Tema 22. Fisioterapia en reumatología. Artropatías inflamatorias y metabólicas: Artritis reumatoide, espondilitis anquilosante, condrocalcinosis. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico.
- Tema 23. Reumatismos degenerativos. Patologías óseas y de partes blandas más frecuentes: Alteraciones tendinosas, ligamentosas y capsulares. Osteítis, osteomalacia, osteonecrosis, enfermedad ósea de Paget, osteoporosis. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico.
- Tema 24. Síndromes dolorosos. Fibromialgia. Síndrome doloroso regional complejo. Escalas de valoración del dolor. Síndrome de dolor miofascial. Valoración, objetivos y tratamiento fisioterápico.
- Tema 25. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO VI

MAESTRO/A CAPATAZ

Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Carreteras. Pavimentación: Tipos de firmes. Ejecución. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición. Obras de paso. Drenajes.
- Tema 4. Carreteras. Señalización y defensas. Señalización horizontal y vertical. Defensas. Conservación: Métodos. Operaciones.
- Tema 5. Urbanización de calles. Ejecución: Secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico. Criterios de medición.
- Tema 6. Abastecimiento y saneamiento. Tipos de materiales a emplear. Piezas y obras especiales. Criterios de medición. Pruebas y ensayos. Ejecución y control.
- Tema 7. Hormigones. Componentes, fabricación y puesta en obra. Pruebas y ensayos.
- Tema 8. Señalización de obras.
- Tema 9. Seguridad y salud en las obras de construcción: Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir los riesgos. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Tema 10. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO VII

MAESTRO/A MAQUINISTA*Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título de Formación Profesional de Técnico/a en Impresión o equivalente en Artes Gráficas.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 3. Soportes de impresión. El papel: Naturaleza de la superficie, peso y grosor, formatos. Clasificación.
- Tema 4. Las tintas. Clasificación según el sistema de impresión. Propiedades. Mezcla de tintas. Cartas de color. Aditivos.
- Tema 5. Materiales complementarios en la impresión. Barnices, soluciones de mojado, productos antimaculantes.
- Tema 6. Procesos de impresión Offset. Características de la impresión Offset. Máquinas de Offset. Preparación y puesta a punto de la maquinaria Offset. Dispositivo de marcado. Preparación y ajuste de la máquina para la tirada.
- Tema 7. Conjunto impresor. Cilindros: Impresor, porta-plancha y porta-mantilla de caucho.
- Tema 8. La tirada del impreso y control de calidad durante la tirada en Offset. Relación agua-tinta en la impresión. Registro entre dos colores. Control del color de los impresos y retoques. El empastado. Nivel de ganancia de un punto. Nivel de contraste de la impresión. Trapping.
- Tema 9. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 10. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.

ANEXO VIII PSICÓLOGO/A

Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título universitario de Licenciado o Grado en Psicología. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 7. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 8. Técnicas psicométricas en la evaluación psicológica
- Tema 9. La entrevista psicológica como instrumento de evaluación y diagnóstico.
- Tema 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación psicológica.
- Tema 11. Metodología y diseños de investigación en Psicología.
- Tema 12. Técnicas de modificación de conducta y terapia conductual.
- Tema 13. Drogas y adicciones: Concepto, clasificación. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas de desarrollo.
- Tema 14. El abordaje de las drogodependencias y adicciones. Programas terapéuticos. La red de recursos asistenciales: Tipología, objetivos, programas y recursos de reinserción sociolaboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones. Itinerarios personalizados de incorporación social.
- Tema 15. Trastornos psicológicos y alteraciones mentales: Trastornos mentales graves, trastornos diagnosticados en la infancia y adolescencia. Trastornos de ansiedad. Discapacidad. Problemas psicológicos asociados al estrés.
- Tema 16. Técnicas de intervención psicológicas efectivas contrastadas empíricamente. Tratamientos eficaces en los trastornos de adultos. Tratamientos eficaces en los trastornos mentales de niños y adolescentes. Criterios para determinar los tratamientos contrastados empíricamente.
- Tema 17. Los grandes cuadros en psicopatología: Neurosis y psicosis. Características clínicas más relevantes, incidencia en la población, principales enfoques terapéuticos.
- Tema 18. Regulación en materia de prevención de riesgos laborales y sus disposiciones de desarrollo. La prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta

- de Andalucía: regulación, competencias y modelo de organización preventiva adoptado.
- Tema 19. Regulación sobre la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. El Sistema para la Autonomía y la Atención de la Dependencia: Prestaciones y servicios; valoración de la dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema. Intervención del psicólogo/a.
- Tema 20. La Mediación Familiar e Intergeneracional en Andalucía. Normativa reguladora. Métodos de resolución de conflictos. Intervención del psicólogo.
- Tema 21. Normativa en materia de Servicios Sociales de Andalucía. Estructura, competencias, gestión y participación. Planes y programas de Servicios Sociales en Andalucía: Objetivos, seguimiento y evaluación de los planes y programas. Planes integrales.
- Tema 22. Concepto de indicador psicosocial. Definiciones y tipologías de indicadores. Metodología de elaboración de un sistema de indicadores de cambio social. Límites de los indicadores.
- Tema 23. La comunidad como unidad de acción. Concepto y características de la programación de la intervención comunitaria. Tipos y modalidades de los programas comunitarios. Diseño, administración, formación, participación y coordinación en los programas comunitarios.
- Tema 24. La evaluación sistemática de programas, aspectos metodológicos de la evaluación. Propósitos evaluativos: Objetivos, perfeccionamiento y centrados en el cliente.
- Tema 25. Servicios sociales comunitarios: Concepto, bases normativas, prestaciones y servicios, territorialización, implantación y desarrollo en Andalucía. sistema de financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.
- Tema 26. Servicios Sociales Especializados en la Excma. Diputación de Málaga.
- Tema 27. Las personas con discapacidad: Descripción y clasificación. Valoración de la minusvalía y la discapacidad. Servicios y prestaciones para las personas con discapacidad.
- Tema 28. Regulación en materia de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía.
- Tema 29. Las personas mayores: Aspectos biológicos, psicológicos y sociales. Objetivos y programas de intervención en el proceso de envejecimiento.
- Tema 30. Regulación sobre atención y protección a las personas mayores en Andalucía. Programas, servicios y prestaciones en Andalucía. Red de centros de atención a personas mayores. El voluntariado social en este ámbito.
- Tema 31. Las Políticas de Igualdad de Oportunidades y los Planes de Igualdad. Recursos de atención a las mujeres que sufren violencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 32. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: Definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar.
- Tema 33. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual.
- Tema 34. Regulación sobre las medidas de protección Integral contra la violencia de género. El informe pericial en casos de violencia de género. Pruebas psicológicas para detectar malos tratos.
- Tema 35. Intervención en crisis y emergencias. Delimitación conceptual y tipología de emergencias. Tipos de afectados. Reacciones ante los eventos traumáticos. Primeros auxilios psicológicos. La comunicación en emergencias: Comunicación de malas noticias. El duelo. Atención al interviniente: El estrés traumático secundario. Intervención estratégica: Asesoramiento y organización de escenarios.

ANEXO IX

TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO

Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales

ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título universitario en Biblioteconomía y Documentación. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Las Diputaciones en España: Órganos de Gobierno y Administración de la Provincia en los siglos XIX y XX. Competencias y potestades de la provincia en los siglos XIX y XX.
- Tema 7. La Archivística. Evolución histórica. Los principios de la Archivística. La formación profesional del archivero.
- Tema 8. El Archivo. Concepto. Evolución histórica. Análisis histórico de la normativa. El documento archivístico. Definición, tipos de documentos y valor del documento.
- Tema 9. El Archivo de la Diputación Provincial de Málaga: Régimen jurídico, y funcionamiento. Fondos y colecciones.
- Tema 10. Los sistemas Español y Andaluz de Archivos.
- Tema 11. Legislación sobre Patrimonio Histórico Estatal y Autonómico. Régimen Jurídico de los Archivos en Andalucía. Competencias de la Administración Local en materia de gestión documental y archivos.
- Tema 12. El ciclo de vida de los documentos: Valoración, selección y eliminación. Transferencias.
- Tema 13. Estándar internacional de descripción archivística. El control de autoridades en la descripción archivística. La descripción de funciones archivísticas. Descripción normalizada de instituciones archivísticas.
- Tema 14. El proceso archivístico de identificación y clasificación.
- Tema 15. Sistemas de Gestión Documental.
- Tema 16. Modelos y política de gestión de documentos electrónicos. La política de gestión de documentos administrativos en el ámbito de la Administración General del Estado. La política de gestión de documentos electrónicos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía.



- Tema 17. Análisis de procesos para la gestión de documentos.
- Tema 18. Metadatos para la gestión de documentos.
- Tema 19. Interoperabilidad: Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Tema 20. Lenguajes documentales, creación y mantenimiento. Lenguajes de marcado.
- Tema 21. El Edificio de Archivo. Instalaciones y equipamiento de archivos. Conservación de documentos. Causas de deterioro y medidas preventivas.
- Tema 22. Organismos e Instituciones Archivísticas Internacionales.
- Tema 23. Normas y procedimientos de acceso a los documentos. La protección de datos aplicada al acceso a documentos y archivos. Archivos y documentos en el contexto de la legislación de Transparencia y Gobierno abierto en España y en Andalucía. Ley 19/2013. Ley 1/2014 Junta de Andalucía.
- Tema 24. El Servicio de documentos: Tipos y procesos.
- Tema 25. El principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los planes de igualdad entre mujeres y hombres en las empresas.



ANEXO X

TÉCNICO/A SUPERIOR GESTIÓN PROYECTOS

Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título universitario de Licenciado/a o Grado en Economía o Administración y Dirección de Empresas. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 7. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico.
- Tema 8. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
- Tema 9. La Cooperación Internacional para el Desarrollo. Tipos de Cooperación. Las Metas de Desarrollo del Milenio. El marco global de la Cooperación al Desarrollo. La Ayuda Oficial al Desarrollo.
- Tema 10. La política española de Cooperación para el Desarrollo. Legislación.
- Tema 11. La Cooperación al Desarrollo en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía.
- Tema 12. El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo: Objetivo general, principios operativos, prioridades horizontales y objetivos específicos.
- Tema 13. Gestión del ciclo de un proyecto de cooperación: Identificación, ejecución, seguimiento y evaluación. La metodología del marco lógico.
- Tema 14. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea. La Constitución Europea.
- Tema 15. Las instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.
- Tema 16. El Presupuesto de la Unión Europea. Los instrumentos financieros.



- Tema 17. Las competencias de la Unión Europea. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.
- Tema 18. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.
- Tema 19. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.
- Tema 20. Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza: Especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión.
- Tema 21. Política Europea de Vecindad. Desarrollo de proyectos en el marco del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación. Perspectivas futuras.
- Tema 22. Desarrollo de proyectos de Cooperación financiados por la Unión Europea. Cooperación Transfronteriza con Marruecos.
- Tema 23. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).
- Tema 24. El Fondo Social Europeo (FSE).
- Tema 25. La gestión de los proyectos europeos en la Administración Local.
- Tema 26. Las implicaciones legales de los proyectos europeos: el contrato con la Unión Europea, el acuerdo entre socios, protección, y explotación de los resultados del proyecto.
- Tema 27. Gestión de los proyectos europeos en la Administración Local: Iniciación, planificación, ejecución, control, cierre.
- Tema 28. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas I. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
- Tema 29. La actividad subvencional de las administraciones públicas II. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.
- Tema 30. La Administración Electrónica. El derecho y el deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. Identificación y firma electrónica de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos. La sede electrónica, punto general de acceso y portales de internet. Registros y notificaciones electrónicas. Publicaciones electrónicas. Los tablones edictales. El tablón edictal único del *BOE*. La actuación administrativa automatizada. La interoperabilidad. El archivo electrónico.
- Tema 31. Gestión de la calidad total. Aplicación de la calidad en las Administraciones Públicas. Las Cartas de Servicios.
- Tema 32. Protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora.
- Tema 33. La transparencia en la Administración Pública. Normativa reguladora.
- Tema 34. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- Tema 35. La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos.

ANEXO XI

TRABAJADOR/A SOCIAL*Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título universitario de Diplomado/a o Grado en Trabajo Social. Permiso de conducir de la clase B. Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

Temario

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.
- Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.
- Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
- Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 6. Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de bienestar social.
- Tema 7. El Sistema Público de Servicios Sociales en el estado español. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los servicios sociales en las Corporaciones Locales.
- Tema 8. Conceptualización del Trabajo Social. Elementos constituyentes del objeto del Trabajo Social. Funciones específica del Trabajo Social.
- Tema 9. El Código Deontológico de la profesión de Trabajo Social en España.
- Tema 10. Las técnicas aplicadas en Trabajo Social. Concepto de técnica, instrumento y método. Clasificación de las técnicas utilizadas en Trabajo Social.
- Tema 11. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales.
- Tema 12. Los recursos sociales. Concepto, características y diferentes formas de clasificarlos.
- Tema 13. El método en Trabajo Social. Perspectiva metodológica globalizadora e interdisciplinar de la intervención en Trabajo Social.
- Tema 14. Técnicas e instrumentos específicos de los/as trabajadores/as sociales: El informe social como elemento de análisis y de información, el plan de intervención social e historia social y ficha social.
- Tema 15. El diagnóstico social, pronóstico y el juicio profesional. El trabajo en red.
- Tema 16. La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social. Breve referencia al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).
- Tema 17. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los servicios sociales. Estructura de los equipos de trabajo.



- Tema 18. Servicios Sociales Comunitarios: Definición, objetivos, funcionamiento y competencias. Relación entre los Servicios Sociales Comunitarios y especializados.
- Tema 19. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía 9/2016 de 27 de diciembre.
- Tema 20. La intervención social desde el trabajo social. Trabajo social individual/familiar, trabajo social de grupos y trabajo social comunitario.
- Tema 21. Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Málaga. Objetivos. Funciones y Estructura.
- Tema 22. El Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía: Regulación jurídica. Papel y funciones del/de la Trabajador/a Social en el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Tema 23. La violencia de género: Marco conceptual. La actuación contra la violencia de género en España y Andalucía: Prevención y protección integral (detección, atención y recuperación). La atención a las mujeres víctimas de violencia de género desde los Servicios Sociales.
- Tema 24. Regulación sobre atención y protección a las personas mayores en Andalucía. Programas, servicios y prestaciones en Andalucía. Red de centros de atención a personas mayores. El voluntariado social en este ámbito.
- Tema 25. Regulación en materia de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Plan de acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía.



ANEXO XII
CONVOCATORIA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL
AGOSTO 2017

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA	(Marcar solo una)
<input type="checkbox"/> Abogado/a	<input type="checkbox"/> Abogado/a (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Fisioterapeuta	<input type="checkbox"/> Fisioterapeuta (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Técnico/a Medio Archivo	<input type="checkbox"/> Técnico/a Medio Archivo (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Corrector/a	<input type="checkbox"/> Corrector/a (Discapacidad)
<input type="checkbox"/> Maestro/a Maquinista	<input type="checkbox"/> Maestro/a Maquinista (Discapacidad)

DATOS PERSONALES	(Cumplimentar en mayúsculas)	
NOMBRE:	1.º APELLIDO:	2.º APELLIDO:
DNI:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DOMICILIO:	EMAIL:	
LOCALIDAD:	C.P.:	

EXPONE
<p>Que habiéndose publicado en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> la convocatoria para la constitución de bolsas de empleo temporal en las plazas arriba indicadas, y considerando reunir todos y cada uno de los requisitos que se exigen, es por lo que,</p>

SOLICITA
<p>Que se tramite la presente solicitud y se le incluya en la relación de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas correspondientes a la convocatoria arriba indicada, para lo cual:</p> <p><input type="checkbox"/> Solicito adaptación de tiempos adicionales para la realización de las pruebas selectivas, conforme establecido en la Orden PRE 1822/2006, de 9 de junio, para lo cual acompaño Dictamen Técnico Facultativo correspondiente.</p>

Declaro expresamente que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Fecha y firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento, autorizando a la publicación de estos a los efectos del presente proceso selectivo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, calle Pacífico, 54, 29004-Málaga.



ANEXO XIII
CONVOCATORIA AMPLIACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL
AGOSTO 2017

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA	(Marcar solo una)	
<input type="checkbox"/> Economista	<input type="checkbox"/> Economista (Discapacidad)	
<input type="checkbox"/> Maestro/a Capataz	<input type="checkbox"/> Maestro/a Capataz (Discapacidad)	
<input type="checkbox"/> Psicólogo/a	<input type="checkbox"/> Psicólogo/a (Discapacidad)	
<input type="checkbox"/> Técnico/a Superior Gestión Proyectos	<input type="checkbox"/> Técnico/a Superior Gestión Proyectos (Discapacidad)	
<input type="checkbox"/> Auxiliar Clínica	<input type="checkbox"/> Auxiliar Clínica (Discapacidad)	<input type="checkbox"/> Auxiliar Clínica (Intelectual)
<input type="checkbox"/> Trabajador/a Social	<input type="checkbox"/> Trabajador/a Social (Discapacidad)	<input type="checkbox"/> Trabajador/a Social (Intelectual)

DATOS PERSONALES	(Cumplimentar en mayúsculas)	
NOMBRE:	1.º APELLIDO:	2.º APELLIDO:
DNI:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DOMICILIO:	EMAIL:	
LOCALIDAD:	C. P.:	

EXPONE
Que habiéndose publicado en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> la convocatoria para la ampliación de bolsas de empleo temporal en las plazas arriba indicadas, y considerando reunir todos y cada uno de los requisitos que se exigen, es por lo que,

SOLICITA
Que se tramite la presente solicitud y se le incluya en la relación de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas correspondientes a la convocatoria arriba indicada, para lo cual:
<input type="checkbox"/> Solicito adaptación de tiempos adicionales para la realización de las pruebas selectivas, conforme establecido en la Orden PRE 1822/2006, de 9 de junio, para lo cual acompaño Dictamen Técnico Facultativo correspondiente.

Declaro expresamente que reúno todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Fecha y firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento, autorizando a la publicación de estos a los efectos del presente proceso selectivo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, calle Pacífico, 54, 29004-Málaga.



Málaga, 25 de agosto de 2017.

La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales (por sustitución Decreto 2392/2017, de 4 de agosto) la Diputada Delegada de Derechos Sociales y Atención Especializada, Lourdes Burgos Rosa.

6617/2017